VERSIÓN PÚBLICA



Unidad Administrativa que clasifica:

Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:

COT-026-2022 – 07 de julio de 2022

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima primera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el dos de junio de dos mil veintidós.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

3-7.

Fidel Gerardo Sierra Aranda Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos



Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 21A Número de Páginas: 2

| Sello Digital | No. Certificado | Fecha |
|---|----------------------|---|
| QeOV9R78nRvtkbtW7zBTbSINFl5o6UkFRcn2x d3/y4oYvhuTRQdvQe1m3tfOMGAP7JEtYzkFzj KJD4RjU6DmPKVqTcaQHPz62d1g9WTFoPaG C+hoxIMvpu3wEN34yggumlffmfsXgkbCrmC+N TJCIGK6VjKTm8BOtBJmLf5zKkAsZWjsz9VpP 4iVCFMSp3/ArSUh/5bIwOlVRp3viqxMohZ/f2wg SXuaUb2uLpkJRJWfJeem6jybqKPgS01v6K4D gj/YvMkZDKlq+EUY0xvYUmc4PDmyt1nGC5xl Xkl7LGrBjlR+lfAEo/jZYsnkPvz4LtBmlcF/GqapD AE5X4csA== | | viernes, 8 de julio de 2022,10:41 a.m. FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA |
| F/G9n3IXfzp7m0kSjY8ROqeofn3p72BHKez5F+PHMiBib2527IztvCqmxBpUTQWXAPh2NJjbNceqmPRjU7V/tmFm3IMDo9ktj/UXyWH4RzRP2wI29kKGlwInsZ30hLygHPySPa3kKpwgS91rtfCstLVEdBtKu497xRzvfNzfL2qaKJkXjYXwgsU4uQ/jYWftm/qU2SUBwNBwgJ8QWBaaaBLkxJ2hlbpDTbHkVT2XxJwm9c+a33aSuF3iYjflAJhnOSOuVxMWjMiMYBLWjk7VMecMF2Kuf+cLNPTDVEYu4CRXVM5KVN4QGY5hXkAazglwAXo+TyKROoEv2xcG0lucQ= | 00001000000510304919 | jueves, 7 de julio de 2022,10:42 p. m. KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA |

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

21a. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buen día, hoy seis (sic) [dos] de junio de dos mil veintidós, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la sesión ordinaria número veintiuno del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica [Microsoft] Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota, así como para que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras y Alejandro Faya Rodríguez.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento. En ese sentido, pregunto si ¿están de acuerdo en aprobarla o quisieran hacer alguna modificación a la misma?

No advierto que quieran hacer...

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): De acuerdo.

BGHR: No advierto que quieran hacer modificación a la misma, por lo que inicio su desahogo.

Como primer punto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la décimo novena sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Si no tienen comentarios, les pediría que expresaran si están de acuerdo en su aprobación.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, de acuerdo.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la [décima novena] sesión [ordinaria] del Pleno celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

BGHR: Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento previsto en el artículo 133, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica relativo a la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse dentro del expediente VCN-001-2022, y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Muchas gracias, [Comisionada] Presidenta.

Un momentito, por favor.

Okay.

El doce de enero pasado, Cemex, [S.A.B. de C.V. ("Cemex")], Mario [Martínez] Laborín [Gómez] y ABC Holding [S.A.P.I. de C.V. ("ABC Holding")], (en adelante me referiré a estas empresas y esta persona como las "Partes"), presentaron el escrito inicial mediante el cual solicitaron el inicio de un procedimiento previsto en el artículo 133 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley [Federal de Competencia Económica] con la finalidad de verificar el cumplimiento de la obligación de notificar la concentración.

El veintiuno de abril [de dos mil veintidós], el Secretario Técnico emitió el acuerdo de inicio mediante el cual, entre otras cuestiones: [i] determinó la existencia de elementos objetivos que podrían implicar dos probables omisiones a la obligación de notificar dos concentraciones cuando legalmente debían hacerse, incumpliendo los artículos ahí señalados; [ii] ordenó dar inicio al procedimiento que se refiere el artículo 133, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias [de la Ley Federal de Competencia Económica] y dar vista a las Partes para [que] realizarán las manifestaciones que a su derecho convinieran y ofrecieran los medios de prueba que estimaran convenientes; [iii] se ordenó asimismo dar vista a la Autoridad Investigadora, en términos de las propias Disposiciones.

Las Partes presentaron escritos en los que realizaron diversas manifestaciones, ofrecieron pruebas y además exhibieron los recibos de pago de derechos por la recepción, estudio y trámite de las dos concentraciones.

Asimismo, el veintiséis de mayo [de dos mil veintidós], presentaron sus escritos respectivos de alegatos.

La Secretaria Técnica señaló en el acuerdo de inicio que, derivado de la información y documentación que obra en el expediente, existían elementos objetivos que podrían implicar la existencia de dos probables omisiones.

A saber, la primera transacción mediante la Asamblea General de Accionistas el veintiséis de abril de dos mil dieciocho de ABC Capital se acordó diversas resoluciones, entre ellas, un aumento de capital y la emisión de acciones. ABC Holding suscribió las acciones y aumentó su participación en dicha sociedad del mediante aportaciones y la suscripción de acciones y pago de las mismas, derivado de este aumento y suscripción de acciones, ABC Holding aumentó en un su participación en el capital social de ABC Capital.

En una segunda transacción, el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la celebración de Contratos de compraventa, mediante los cuales Cemex vendió a Mario [Martínez] Laborin [Gómez] el Borro del capital social que este tenía en ABC Capital.

A propósito de estas transacciones, las Partes hicieron diversas manifestaciones al desahogar el acuerdo de inicio... en la vista del acuerdo de inicio referentes a la omisión señalada.

Sin embargo, como lo expone el proyecto de resolución que circulé con anterioridad ante ustedes, considero que todos los argumentos son infundados, excepto el correspondiente a que ABC Capital no participó directamente en la segunda transacción al ser la sociedad objeto de la compraventa, que no adquirió ni transmitió acciones o algún otro activo de derecho. Por ello, considero que en el expediente queda acreditado que cada una de las transacciones implicaron una concentración en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley [Federal de Competencia Económica] y que superó los umbrales previstos en el artículo 86, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica y que rebasaron los umbrales previstos en el artículo 86, fracción III, de la Ley [Federal de Competencia Económica], que actualizaron también el supuesto previsto en la fracción II del artículo 87 de la Ley [Federal] de Competencia [Económica], el cual dispone que la autorización de esta Comisión para realizar una concentración deberá obtenerse antes de que se adquiera o se ejerza directa o indirectamente el control de hecho o de derecho sobre otro agente económico.

Se explican las razones de por qué es una transacción, de por qué existe una omisión y se da contestación a cada uno de los argumentos expuestos por las Partes.

Se acredita entonces la responsabilidad de ABC Holding y ABC Capital, por haber omitido notificar una concentración cuando debía hacerse respecto a la primera transacción y la responsabilidad de Cemex y Mario Martín Laborín Gómez, por haber omitido notificar una concentración respecto a la segunda transacción.

Se imponen las multas que propongo o propongo imponer las multas señaladas en el proyecto que circulé considerando la intencionalidad, la gravedad, la cual consideró que es media en la primera transacción y baja en la segunda, en atención al tiempo que transcurrió desde cada una de las operaciones hasta que se hicieron del conocimiento de la Comisión, entre otros factores.

Y este es un breve resumen, los detalles por supuesto que están en el documento.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor. Envié unos comentarios que considero son de engrose.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por resolver el expediente VCN-001-2022, en los términos del proyecto de resolución, esto es en el sentido de considerar que se acredita la responsabilidad de diversos agentes económicos por haber omitido notificar una concentración cuando legalmente debieron hacerlo respecto de la transacción denominada en el proyecto como primera transacción y de otros agentes económicos por haber omitido notificar una concentración cuando debieron hacerlo respecto de la operación denominada en el proyecto como segunda transacción, así como imponer las multas a las personas señaladas y autorizar tanto la primera transacción como la segunda transacción en los términos expuestos.

BGHR: Gracias.

Como tercer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre ABC Holding S.A.P.I. de C.V. y otro, que corresponde al expediente CNT-005-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la siguiente sucesión de actos:

| I. | La adquisición por parte de ABC Holding, [S.A.P.I. de C.V. ("ABC Holding")] | de B |
|-----|--|----------------|
| | acciones ordinarias, equivalente al B del capital social de ABC Capital, [S.A., Institución de Banca Múltiple | e ("ABC |
| | Capital")], propiedad de y | |
| ii. | La adquisición de Bacciones ordinarias, equival Bacciones ordinarias, equival del capital social de ABC Servicios y Consultoría, C.V.] (en adelante, "Operax"), propiedad de | |
| | o contraprestación, ABC Holding emitirá Barias Serie Barias Series Barias Barias Series Bar | acciones r. |
| | peración actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Compómica, no cuenta con cláusula de no competencia, | petencia |
| | | |
| | | |

B

La descripción de las partes y el análisis por el cual se llegaron a estas conclusiones se encuentran en la ponencia que se circuló.

Y por las razones que acabo de expresar, la Ponencia recomienda autorizar la transacción.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-005-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como cuarto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Bancar Technologies Limited; ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple; ABC Holding, S.A.P.I. de C.V. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander [México], actuando como fiduciario, que corresponde al expediente CNT-011-2022 y cedo la palabra de nueva al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición, directa y/o indirecta, por parte de Bancar Technologies Limited (en adelante, "Bancar") de hasta el Bancar del capital social de ABC Capital [S.A., Institución de Banca Múltiple ("ABC Capital")], propiedad de ABC Holding [S.A.P.I. de C.V. ("ABC Holding")], y de [Banco Santader (México), S.A. Institución de Banca Múltiple], Grupo Financiero Santander [México], en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Santander F/2112346-1. Como contraprestación, ABC Holding recibirá aproximadamente hasta un Bancar del capital social de Bancar.

La operación actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, no cuenta con cláusula de no competencia; sin embargo,

Como en el caso anterior, en la ponencia que se circuló está la descripción de las partes y el análisis de la transacción.

Entonces por lo dicho anteriormente, esta Ponencia propone recomendar... perdón, propone autorizar la transacción.

BGHR: Muchas gracias de nuevo, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con esta Ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-011-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como quinto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Grupo Salud Auna México, S.A. de C.V. y otros, que corresponde al expediente CNT-039-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en: i) la adquisición por parte del Grupo Salud Auna México, [S.A. de C.V.] (que en adelante, será conocido como el "Comprador" o "Auna México") y de A ("Designado del Comprador") del B del capital social de las Sociedades Objeto, propiedad de los Vendedores; y ii) la transmisión de B inmuebles propiedad de A y B en favor de las Sociedades Objeto o el Comprador y/o el Designado del Comprador.

La operación actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, incluye una cláusula de no competencia que cumple con los parámetros de la Comisión,

La descripción de las partes está en la ponencia, así como el análisis que nos llevó a estas conclusiones.

Y, por lo anterior, se recomienda autorizar la transacción.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-039-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como sexto y último punto en la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Fundación Carlos Slim, A.C.; Instituto Carlos Slim de la Salud, A.C.; Fundación Telmex, A.C.; Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, actuando como fiduciario; 2518992 Ontario Limited y CPP Investment Board Private Holdings (4) Inc., que corresponde al expediente CNT-[0]63-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidente].

La operación consiste en la adquisición del [Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso de administración número F/0008] "Fideicomiso F/0008", Fundación Carlos Slim, [A.C.] y Fundación Telmex, [A.C.], a quien me referiré como los "Tenedores", de aproximadamente

Además, de conformidad con lo manifestado,

B

actualmente propiedad de los Vendedores que están identificados en el proyecto de resolución.

Como resultado de la operación, los Tenedores adquirirán participación indirecta en B

sociedades mexicanas.

La operación

B

Además, de conformidad con lo manifestado,

B

Por otro lado,

Por lo anterior, considero que la operación tendría pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

Y es mi recomendación a ustedes autorizar la transacción y la propuesta.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario para esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-063-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Gracias.

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión a las doce horas con dieciséis minutos del dos de junio de dos mil veintidós.

FGSA: Muchas gracias, Comisionada Presidente.